

1-O-13

TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL: San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del cuatro de octubre de dos mil trece.

Por agregado el oficio del señor Luis Antonio Martínez González, Fiscal General de la República, recibido el cuatro de este mismo mes y año, mediante el cual informa que sí se efectuaron diligencias de investigación durante la administración del señor Romeo Benjamín Barahona Meléndez en el caso denominado “DIEGO DE HOLGUÍN”, en seguimiento a la denuncia presentada por el señor ***** , conocido por ***** , Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; además, enuncia de forma general tales diligencias e indica que el jefe de la Unidad que tramita el caso afirmó que el señor Barahona Meléndez dio la instrucción de investigarlo.

Al respecto, el artículo 33 inciso 4° de la Ley de Ética Gubernamental, en lo sucesivo LEG, establece que recibido el informe correspondiente el Tribunal resolverá si continúa el procedimiento o si archiva las diligencias.

En el caso particular, como resultado de la investigación preliminar, este Tribunal advierte que durante la gestión del señor Romeo Benjamín Barahona Meléndez, anterior Fiscal General, y por orden suya, fueron realizadas diversas diligencias de investigación con relación a la denuncia presentada el veinticuatro de mayo de dos mil diez por el señor ***** .

En consecuencia, no fueron robustecidos los indicios de una vulneración a la prohibición ética de retardar sin motivo legal los trámites administrativos, regulada en el artículo 6 letra i) de la LEG, atribuida al señor Romeo Benjamín Barahona Meléndez.

Por tanto, en virtud de las consideraciones expuestas y con base en los artículos 33 inciso 4° de la Ley de Ética Gubernamental y 83 de su Reglamento, este Tribunal **RESUELVE:**

- a) *Sin lugar* la apertura del procedimiento.
- b) *Comuníquese* la presente resolución al Fiscal General de la República y al Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

PRONUNCIADO POR LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL QUE LO SUSCRIBEN